



PROCESO : CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE : MÓNICA AMADOR MORENO
DEMANDADO : JHON JAIRO NIETO VALDERRAMA
RADICACION : 2016-00571

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

I. En atención a la solicitud vista a folio 144 y teniendo en cuenta que se presenta de consuno, se ORDENA el levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas. Oficiese en tal sentido a quien corresponda.

Que la parte interesada acredite el diligenciamiento de los oficios.

II. Téngase por agregada y en conocimiento de las partes el oficio proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio en el cual informan acerca de la cautela decretada.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 93 del
27 NOV 2017

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria



PROCESO : CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE : MÓNICA AMADOR MORENO
DEMANDADO : JHON JAIRO NIETO VALDERRAMA
RADICACION : 2016-00571

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de noviembre de 2017. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

En atención al oficio que antecede proveniente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca, se requiere a las partes a fin de que alleguen la información en dicho oficio solicitada.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>93</u> del <u>27 NOV 2017</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
